



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 449 -2016-ANA-DARH

Lima, 04 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 33160-2016, tramitado por el señor Hipólito Gargate Sánchez en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, si bien es cierto que con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se crea la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en tanto se implemente la misma se ha encargado con Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 178-2016-ANA-DARH-FDCDF se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios ha sido reconocido por la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Pomabamba mediante Resolución Administrativa N° 027-2007-DR.-AG-ANCASH/ATDRP/AT.; conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha cuya fuente es la Quebrada de Cushuro, en el ámbito de la Administración Local de Agua Pomabamba y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, precisando que en dicho ámbito aún no se ha culminado con la delimitación de sector y subsectores hidráulicos;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, que encarga al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Canal Cushuro – Huaripampa - Sagacancha cuya fuente es la Quebrada de Cushuro, adecuado a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, precisando que en dicho ámbito aún no se ha culminado con la delimitación de sector y subsectores hidráulicos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al "Comité de Usuarios Canal Cushuro - Huaripampa - Sagacancha" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; asimismo a la Administración Local de Agua Pomabamba, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua